

03 DE ABRIL DEL 2009

Sesión Extraordinaria

- 153.** El orden del día es **aprobado por unanimidad**: 1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día. 2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Instituto Estatal Electoral, por el cual se emiten las reglas de neutralidad partidista que aseguren el estado democrático de derecho, para que sean atendidas por el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados, Miembros de los Ayuntamientos del Estado y demás servidores públicos contemplados en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta de sustitución del personal eventual que se contrató como capacitadores-asistentes electorales para el presente proceso electoral local que tiene verificativo en el estado. 4. Clausura de la sesión.
- 154.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura del proyecto de acuerdo del Instituto Estatal Electoral, por el cual se emiten las reglas de neutralidad partidista que aseguren el estado democrático de derecho, para que sean atendidas por el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados, Miembros de los Ayuntamientos del Estado y demás servidores públicos contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- 155.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción II, 134 de la Constitución Política Local; 4, 20, 71, 95, 106 fracción XLI del Código Electoral del Estado y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, demás relativos y aplicables; el proyecto de acuerdo del Instituto Estatal Electoral, por el cual se emiten las reglas de neutralidad partidista que aseguren el estado democrático de derecho, para que sean atendidas por el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados, Miembros de los Ayuntamientos del Estado y demás servidores públicos contemplados en los artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, es **aprobada por unanimidad**, siendo las 14:54 Hrs., de este día 03 de Abril del año 2009. Los puntos resolutivos del acuerdo son los siguientes: PRIMERO.- Las reglas de neutralidad que se emiten por este acuerdo, deben de ser atendidas por el Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales, demás servidores públicos que señala la Constitución del Estado en su artículo 134, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; normas que consisten en abstenerse de: I. Efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatos; o brindarles cualquier clase de apoyo gubernamental distinto a los permitidos por los artículos 222 y 228 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. II. Asistir en días hábiles a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, de coalición o de campaña, de los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular Estatal. III. Condicionar obra o recursos de programas gubernamentales a cambio de la promesa del voto a favor o para apoyar la promoción de

Proceso Electoral Ordinario 2009

determinado partido político, coalición o candidato. IV. Durante el año en que se efectúen las elecciones en la entidad, los gobiernos estatal y municipales, no podrán durante los noventa días previos al día en que se efectúe la elección, publicitar las obras que realice o haya realizado, así como los programas implementados, con excepción de los programas y acciones de protección civil, y de prevención y atención de desastres naturales, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos. V. Efectuar dentro de los noventa días naturales previos a la jornada electoral comprendidos del 06 de abril al 4 de julio del año en curso y durante la misma jornada electoral, campañas de promoción de la imagen personal del servidor público, a través de inserciones en prensa o Internet, así como bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares. VI. Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objetivo la promoción del voto. VII. Emitir a través de cualquier discurso o medio, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus aspirantes y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral Estatal del año 2009, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato. VIII. Llevar cabo propaganda en relación a las obras que realizan. IX. Realizar actos masivos en la entrega de las obras realizadas y/o beneficios de programas sociales. SEGUNDO.- Todos los servidores públicos del Estado enunciados en el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se sujetarán al marco jurídico vigente en materia electoral respecto a la suspensión la difusión de toda propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, así como de las limitaciones en el uso de recursos públicos, así como a las disposiciones conducentes del Código Penal para el Estado en su Título Vigésimo Segundo y las contenidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los servidores públicos. TERCERO.- En el incumplimiento de las fracciones I y II del Acuerdo Primero por parte de partidos políticos, coaliciones o candidatos, o cuando alguna de estas entidades o sujetos induzcan a los servidores públicos a violentar el resto de las fracciones, serán aplicables los procedimientos sancionatorios vigentes en materia electoral, independientemente de otros procedimientos que diversos poderes o autoridades competentes decidan seguir para los servidores públicos en materia de responsabilidades de distinta naturaleza. CUARTO.- Asimismo se solicitará al titular del área correspondiente, un listado con los nombres de los Servidores Públicos y de su personal de confianza, enunciados en el Primer punto de Acuerdo, en sus diversos ámbitos de competencia, a fin de hacerles del conocimiento los delitos electorales en que pudieran incurrir con motivo de su función. QUINTO.- El Instituto Estatal Electoral de Morelos establecerá, en su caso, comunicación con los servidores públicos a los que se hace referencia en el Primer punto de acuerdo, a fin de que durante el proceso electoral mantengan su cooperación y disposición para cumplir con lo dispuesto en los presentes Acuerdos, así como para que la imagen y el contenido de la publicidad evite realizar actos de proselitismo electoral, se lleve a cabo conforme a las normas vigentes vinculadas al ámbito político-electoral y se apegue a condiciones que permitan el ejercicio libre, efectivo y pacífico del voto en condiciones de igualdad. SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral del Instituto. SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y desarróllense las gestiones necesarias para su conocimiento y difusión.

- 156.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción II y V del Código Electoral del Estado y demás relativos y aplicables; la propuesta de sustitución del personal eventual que se contrató como capacitadores- asistentes electorales para el presente proceso electoral local que

Instituto Estatal Electoral

Proceso Electoral Ordinario 2009

tiene verificativo en el estado, es **aprobado por unanimidad**, siendo las 14:58 Hrs., de este día 03 de Abril del año 2009.

Baja	Alta
Carlos Catalán Díaz	Edgar Núñez Hernández
Alán Enrique Ortiz Gil	David Ugalde Martini
Graciela Carvajal Ramírez	Francisco Javier Cruz Maciel
Héctor David Enríquez Cortes	Marisa Martha Lavín González
Juan Carlos Román	Alejandra López Constantino
Jorge Casarrubias Chávez	Itzel Lozada Cacique
Itzel Lozada Cacique	Merice Mercedes Fabián Cardoso
Hugo Alberto Polanco Martínez	Víctor Hernández Demesa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Instituto Estatal Electoral, por el cual se emiten las reglas de neutralidad partidista que aseguren el estado democrático de derecho, para que sean atendidas por el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados, Miembros de los Ayuntamientos del Estado y demás servidores públicos contemplados en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los titulares de las Secretarías de Despacho referidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta de sustitución del personal eventual que se contrató como capacitadores-asistentes electorales para el presente proceso electoral local que tiene verificativo en el estado.
4. Clausura de la sesión.

PRESENTES

Consejero Presidente: Ing. Oscar Granat Herrera

Secretario Ejecutivo: Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

Consejeros Electorales: Lic. José Isidro Galindo González, Lic. Guadalupe Ruiz del Río, Dr. Miguel Ángel Castañeda Cruz, C. Rubén Jiménez Ricardez

Representante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Martha Patricia Franco Gutiérrez

Representante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Dip. Víctor Reymundo Nájera Medina

Partido de la Revolución Democrática: Mtro. José Vicente Loredo Méndez

Partido Verde Ecologista de México: C.P. José Antonio García Gamboa

Partido Nueva Alianza: C. Mauricio Arzamendi Gordero